

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PRESIDIDA POR EL ILMO. SR. DECANO, DR. HINOJOSA TORRALVO Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL DR. OLMEDO PERALTA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN LA SALA DE JUNTAS DE DICHA FACULTAD

Siendo las 13:05 horas del día de la fecha, por reunirse quorum suficiente, da comienzo la sesión extraordinaria con la asistencia y las ausencias justificadas de los miembros que al final se relacionan, con arreglo a los siguientes puntos del orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El acta de la sesión anterior, de 25 de octubre de 2016, se aprueba por asentimiento.

2. INFORME DEL SR. DECANO SOBRE LA PROPUESTA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES RELATIVA A LAS ASIGNATURAS EXTINTAS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO Y ADOPCIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA AL RESPECTO

El Sr. Decano presenta a la Junta de Facultad la propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes respecto a la situación de las asignaturas extintas de la Licenciatura en Derecho. Como se informaba en la convocatoria de Junta, dicha propuesta se concreta en *la concesión, a los afectados que así lo soliciten de forma expresa en el plazo que se establezca, de hasta dos convocatorias de examen, a utilizar en las dos convocatorias ordinarias del curso académico 2016/2017, previa formalización de la correspondiente matrícula y siempre que no hubiesen agotado en las asignaturas objeto de su petición el máximo de seis suspensos establecido por los Estatutos de la Universidad de Málaga.*

Esta propuesta se formula considerando que “concorre en la problemática planteada una causa de excepcionalidad fundamentada en el hecho de que el plan de estudios que se extingue, que data de 1953, no se encuentra estructurado en créditos, lo cual impide la adopción de las soluciones mediante reconocimiento de estudios que han sido aplicadas en otras titulaciones en extinción en la Universidad de Málaga, y de las que, por tanto, no se han podido beneficiar los respectivos estudiantes”.

El Decano inicia su exposición informando la situación de los alumnos de la Licenciatura en Derecho que contaban con asignaturas extinguidas, quienes solicitaron al Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Málaga la posibilidad de conseguir alguna alternativa que aún les permitiese concluir sus estudios de Licenciatura (ya extinta para algunas asignaturas).

Con anterioridad, se había rechazado la posibilidad de ofrecer la alternativa que se había contemplado en otros centros de la Universidad de Málaga de emplear la vía de la ampliación de estudios, de modo que se permitiera a estos alumnos de Licenciatura cursar las materias de grado y posteriormente solicitar su convalidación por las de la propia titulación. Tal opción no fue considerada viable para la Facultad de Derecho, dado el número de alumnos implicados, así como por el hecho de ser el único centro de la Universidad de Málaga que conservaba sus estudios de

Licenciatura sin adaptar a un sistema de créditos, manteniendo el plan de estudios de 1953, en el que todas las asignaturas tenían el carácter anual.

En el momento de organizar la adaptación de los estudios de la Facultad de Derecho al sistema de grados, convienen los propios alumnos y el Vicerrectorado de Estudiantes que el modelo adoptado fue muy generoso para aquellos que decidieran el tránsito de la Licenciatura al Grado. El Decano expone algunos ejemplos, como el caso de que haber superado Derecho Político II de la Licenciatura permitía adaptar las 4 asignaturas de Derecho Constitucional del Grado; o el ejemplo de la asignatura de Derecho Mercantil II de Licenciatura, con cuya superación se podía obtener la convalidación de las asignaturas Derecho Mercantil II, Derecho de los Mercados Financieros y Derecho del Comercio Electrónico del Grado en Derecho.

La solución de la situación de las asignaturas extintas a través de la ampliación de estudios requiere la aplicación de la tabla de convalidaciones en sentido inverso, lo que implicaría que el alumno tuviera que aprobar varias asignaturas de la titulación de Grado para poder conseguir la superación de una asignatura de la Licenciatura. Este motivo se unía a las razones para no seguir la vía de la ampliación de estudios.

Se estudió también la posibilidad de crear grupos de grados adicionales, opción que tuvo que ser descartada debido al número de alumnos de la Facultad de Derecho, el tamaño de las instalaciones y la carga docente del profesorado.

Descartadas estas opciones, procede el Decano a presentar a la Junta de Facultad la propuesta que ha llegado del Vicerrectorado de Estudiantes y cuyo contenido ha sido transmitido a los miembros de la Junta con la convocatoria de la sesión. Dicha propuesta se concreta en la posibilidad de hacer dos evaluaciones durante el curso académico 2016-2017 para las asignaturas extintas y respecto de aquellos alumnos que no hubieran agotado las convocatorias posibles y que se matriculasen debidamente de las materias pendientes.

El Decano informa que la propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes ha sido bien acogida por los alumnos de Licenciatura afectados, quienes han tenido la ocasión de expresarse a través de sus representantes. La propuesta ha sido también aceptada por la mayoría de las áreas de conocimiento de la Facultad de Derecho, a quienes se convocó en una reunión con los responsables de cada área a los efectos de informar sobre la propuesta. En dicha reunión, las áreas han manifestado sus preocupaciones y reflejado su opinión respecto a determinados matices de la propuesta que han servido para definir los términos de la propuesta que se presenta a la Junta.

Así, pese a que la propuesta no cuenta con el respaldo unánime de las áreas de conocimiento –que sí mayoritario-, ésta es conforme con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales –según la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio-.

En este punto de la sesión, el Sr. Decano pasa la palabra a la Junta solicitando cualquier opinión o comentario respecto de los aspectos de la propuesta hasta ahora presentados antes de incidir en las matizaciones sobre la misma que se plantearán ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Toma la palabra el Dr. Emilio Lecuona, quien pregunta si, paralelamente a la posibilidad de estas dos evaluaciones adicionales, se mantiene la evaluación extraordinaria en los mismos términos vigentes hasta la fecha. El Sr. Decano responde afirmativamente indicando que la evaluación extraordinaria no se modifica y que los alumnos de Licenciatura con asignaturas extintas sólo pueden hacer uso de esta opción en una única ocasión.

El Dr. Antonio Lara pregunta si, de concederse dos evaluaciones adicionales para asignaturas extintas durante el presente curso 2016-2017, similar situación tendrá lugar durante el curso próximo (2017-2018) respecto de las asignaturas de quinto curso que se extingan durante el curso actual. El Decano asegura que tal opción no tendrá lugar, pues el acuerdo exclusivamente

afecta al presente curso y que no afectará a cursos sucesivos. Y es que se ha de dar un final definitivo a la situación de la Licenciatura por motivos de seguridad jurídica. La solución –subraya el Decano– es acorde con la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre –según la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio–, en tanto que dispone que «A los estudiantes que hubiesen iniciado estudios universitarios oficiales conforme a anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de este real decreto, hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas. Ello no obstante, las universidades, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, garantizarán la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción». En consecuencia, la Licenciatura quedará definitivamente extinguida el 30 de septiembre de 2017, a salvo los recursos o reclamaciones que pudieran subsistir de forma no ordinaria. Se rechaza así expresamente que después de este 30 de septiembre de 2017 se diera una nueva convocatoria adicional para el curso 2017-2018 para las asignaturas de quinto curso.

El Decano agradece a todos los que se han pronunciado sobre la propuesta por el esfuerzo realizado, sobre todo de comprensión, e incluso a los que estaban en contra de ella por las aportaciones que han realizado. En función de éstas, el equipo de Decanato ha podido realizar una propuesta a la Junta de Centro, partiendo de la propuesta presentada por el Vicerrectorado de Estudiantes y matizando algunos aspectos del régimen en que tendrá lugar esta evaluación adicional, que afecta tanto a los profesores como a la evaluación y a los exámenes.

Toma la palabra el Dr. Juan Ignacio Peinado, quien manifiesta su conformidad con la propuesta del Decano en los términos hasta ahora expuestos, al considerarla una solución acorde a la normativa y teniendo en cuenta la situación en que se encuentra el alumnado. Sin embargo, manifiesta su preocupación por el hecho de que esta evaluación adicional implicaría aumentar la carga de dedicación de los docentes de las distintas áreas implicadas. Es por ello que pide que se solicite que el Rectorado reconozca una descarga docente (Reconocimiento de Actividades Docentes) aunque se realice de forma intempestiva, al haberse superado ya los plazos considerados en el POD.

Toma la palabra el Dr. Bruno Rodríguez Rosado quien pregunta si los términos de la propuesta pueden ocasionar algún perjuicio a los alumnos de Licenciatura que ya se habían adaptado al grado, sobre todo considerando al alumno que fue diligente y adaptó en con fianza de que esta posibilidad que ahora se ofrece no tendría lugar. El Decano responde al Dr. Rodríguez Rosado indicando que el Vicesecretario General de la Universidad de Málaga había asegurado que durante el período en que la licenciatura estuviese en vigor se mantendría la posibilidad de que el alumno de grado pudiera pasarse a licenciatura, posibilidad que se mantiene. De este modo, la Universidad no pondrá ningún reparo para la vuelta a Licenciatura de aquellos alumnos de Grado que quisieran beneficiarse de estas evaluaciones adicionales, a quienes, en su caso, les será de aplicación, en sentido inverso la tabla de convalidaciones aprobadas. Dado que la posibilidad de retorno a la Licenciatura para alumnos que hubieran pasado al Grado se encuentra aún en vigor, el Decano puntualiza que no es necesario aprobar ninguna norma adicional que proteja a los alumnos en esta situación. El Sr. Decano expone que estimar el número de alumnos que pudiera quedar implicado en las evaluaciones adicionales es muy difícil, si bien la posición es que la Universidad de Málaga no teme que sean demasiados. Se calcula así que los alumnos que se adaptaron al Grado (unos 250-300) lo hicieron en un estadio muy incipiente de sus estudios, por lo que es muy extraño que quieran regresar a la Licenciatura.

Respecto al comentario del Prof. Peinado, el Decano expone que una de las especificaciones que se van a plantear al Consejo de Gobierno –y sobre la que aún no ha informado a la Junta, al estar prevista su exposición en la segunda parte de su intervención– es la petición al

Rectorado de un Reconocimiento de Actividad Docente (RAD) para los profesores que se encarguen de esta evaluación adicional y que éste tenga reconocimiento en el Plan de Ordenación Docente (POD) de la Universidad. Informa el Decano que se va a intentar que la excepcionalidad que se alega para hacer esta propuesta –que sólo afectaría, en principio, a la Facultad de Derecho y no al resto de la Universidad- ha de quedar compensada con otras excepcionalidades, como se lo ha hecho ver al Vicerrector de Estudiantes y que ha de contar también con el reconocimiento del Vicerrectorado de Estudios de Grado. Se pretende que, en todo caso, haya una reducción docente para asignaturas con una matriculación inferior a 40 alumnos y que haya un reconocimiento de las 10 horas que actualmente prevé el POD por cada fracción de 40 alumnos matriculados, ya que puede darse el caso de asignaturas con un número mayor de alumnos implicados –aunque el Decano expone que es improbable que sean muchos más, ni que esta opción afecte a todas las asignaturas-.

Puntualiza el Decano que la propuesta que se adopte en Junta será presentada al Consejo de Gobierno tras presentarse al Vicerrectorado de Estudiantes y al Vicerrectorado de Estudios de Grado.

(Se ausenta la Dra. Elisa García España)

Entra el Decano a exponer las especificaciones que se prevén en la propuesta relativas a la realización de las pruebas y a las guías docentes. A este respecto considera que la excepcionalidad de esta evaluación adicional requiere que se puedan plantear guías docentes específicas y ad hoc para esta convocatoria, ya que no quedan guías docentes en vigor para las asignaturas ya extintas de los cursos primero a cuarto. En tal sentido, los departamentos deberán aprobar guías docentes respecto de cada asignatura para estas convocatorias adicionales. Tales programaciones docentes deberán incluir el programa de las asignaturas y el sistema de evaluación a aplicar (que será el que las áreas determinen). Los contenidos de los programas objeto de evaluación deberán ser los mismos de la última convocatoria en que la asignatura hubiera estado en proceso de extinción, sin perjuicio de la necesaria adaptación de los contenidos que son exigibles, sobre todo por modificaciones y por derogaciones normativas. Cada área podrá elegir el modo de evaluación que estime oportuno, que se hará constar en la guía docente, y tales guías docentes deberán atravesar la tramitación ordinaria, pasando primero por la Comisión de Ordenación Académica y, seguidamente, por la Junta de Facultad, para controlar que su formulación sea razonable. Cada área implicada podrá sugerir materiales concretos para la preparación de la materia, así como recomendar el manual actualizado que tenga por conveniente, identificándolo en la programación. Se puntualiza que la programación no podrá limitar la calificación que al final obtenga el alumno que, en todo caso, deberá poder ser la máxima. El hecho de tratarse de una evaluación adicional no puede limitar el máximo de calificación que el alumno pudiera obtener.

Se matiza, además, que serán las áreas las encargadas de designar al profesor o profesores (tribunal en su caso) que se encarguen de realizar las pruebas y evaluarlas, sin que al respecto se contemplen tutorías. La propuesta se limita a la posibilidad y al derecho del alumno a tener dos convocatorias adicionales para superar las asignaturas que se han extinguido de la Licenciatura.

Una vez expuesta las especificaciones de la propuesta que se presentará a Consejo de Gobierno, el Sr. Decano devuelve la palabra a los miembros de la Junta.

La Dr. Rocío Caro toma la palabra. Informa que dado que su materia –Derecho Internacional Privado- se impartía sólo en quinto curso de Licenciatura, la propuesta no afecta a su área. Sin embargo, y dado que en su materia se han derogado muchas normas en los últimos años plantea la situación de que la guía docente para las asignaturas que aún están en extinción son inamovibles, lo que implica que los alumnos se ven abocados a una guía que no es actual. Esta situación se compensa, por la vía de los hechos, mediante una guía paralela en el Campus Virtual.

Sin embargo, la prof. Caro considera que es ilógico que no se puedan modificar –aunque sea sólo en estas cuestiones formales de referencia a la normativa- los contenidos ni los manuales recomendados. Por ello pide que si las asignaturas que se encuentran en quinto curso de licenciatura pueden beneficiarse de la posibilidad que se abriría para las asignaturas que sí se han extinguidos. El Decano responde reconociendo lo interesante de su aportación y que tal posibilidad deberá ser objeto de aprobación en una próxima Junta, al exceder el objeto del acuerdo a adoptar en la presente. No resulta lógico mantener al alumnado con un programa que incluye contenidos que se encuentran ya derogados. En cualquier caso, dicha modificación debería pasar en primer lugar por COA que evaluaría esta actualización de contenidos. La necesidad de que los contenidos reflejados en la guía docente se adapten a la normativa vigente se basa en la necesidad de garantizar la seguridad jurídica, siempre que ello no atente contra la necesidad de que la programación sea igual que la última que cursó el alumno.

El Dr. Emilio Lecuona manifiesta sus dudas respecto a esta posibilidad de modificar las programaciones. Considera que en determinadas asignaturas –como en Historia del Derecho- hay un problema añadido de que nunca ha habido un manual de referencia. Plantea la dificultad que en estos casos va a encontrar el alumno para preparar la asignatura. Así, aunque es seguro que habrán apuntes en circulación, el Dr. Lecuona pone en duda que el Consejo de Gobierno acepte la propuesta sin la obligación de que haya tutorías. Considera que si los alumnos pagan un derecho a examen, es lógico que quieran plantear las dudas que se les susciten. En su opinión, la matrícula da derecho a un mínimo de tutorización. El Sr. Decano responde indicando que se trata de un tema que será afrontado por Consejo de Gobierno y que éste tendrá que responder. En asignaturas como Historia del Derecho, los alumnos han tenido ya tres años en extinción de la asignatura en los que se han podido examinar con respecto a los materiales que tuvieran, sin que nada se modificase. Sobre el contenido de la programación, el Decano expone que en ella se podrá indicar que la preparación de los contenidos del programa por el alumnado será libre.

La prof. Dra. Caro indica que el Vicerrectorado puede indicar que no hay obligación de realizar tutorías y que otra cosa es que, seguramente, ningún profesor se negará a recibir tutorías para atender las dudas de los alumnos que preparen las materias.

La Dra. Nieves Jiménez puntualiza que siendo verdad que ningún profesor se niegue a atender alumnos, existen asignaturas como Derecho Procesal –de la que ella se está ocupando de las materias a extinguir de Licenciatura- en las que a los alumnos que ya están asistiendo a las tutorías obligatorias de quinto curso, se van a sumar los alumnos a los que se conceda la posibilidad de examinarse de cuarto.

El Decano responde a ambas reiterando que lo único que se da en aplicación de la normativa –y según criterio del Rectorado- es la Convocatoria. De la propuesta no se desprende ningún derecho más porque los alumnos afectados ya han tenido tres años en régimen de extinción. Actualmente sólo se les concedería el derecho a hacer un examen, no contemplándose, por tanto, el derecho a tutorías.

La Dra. Nieves Jiménez expresa su deseo que en la propuesta se haga constar el hecho de que en el caso de que se imponga el deber de ofrecer tutorías, su carga docente sea reconocida, esto es, que el número de alumnos que se incorporan a las tutorías obligatorias traiga aparejado un RAD. El Sr. Decano responde informando que se solicitará que se hará la petición al Rectorado de que para este caso se ofrezca un régimen de RAD más generoso.

El Dr. José María Martín Delgado toma la palabra. Tras disculparse por incorporarse tarde a la Junta pregunta cuál es el origen de la petición, es decir, si es una solución que está negociando el Rectorado con el Decanato o cuál es su origen. Indica, además, que el planteamiento que se dé a la propuesta ha de ser íntegro para evitar que cuestiones como la del reconocimiento de actividades docentes se dilucide en el Consejo de Gobierno. Aplauda la solución excepcional que plantea el Decano, señalando la necesidad de aclarar todos estos aspectos y de que las

programaciones docentes contemplen referencias al Derecho vigente. Subraya la necesidad de fijar de forma clara que se trata sólo del reconocimiento de la posibilidad de acceder a examen, y que sólo se dará hasta el 30 de septiembre de 2017. Incide en que hay que delimitar muy bien esta posibilidad y que no se abuse de la generosidad del profesorado universitario.

El Decano reitera que en la propuesta se señala que no se contemplan tutorías. En respuesta al Dr. Martín Delgado, el Decano expone que se trata de una negociación previa del Vicerrectorado de Estudiantes con el Decanato de la Facultad de Derecho, tras contemplar la posibilidad de otras soluciones que no han resultado viables. En consecuencia, la propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes se acoge por la Facultad de Derecho introduciendo los matices que la Junta tenga a bien considerar. Esta propuesta matizada será elevada a Consejo de Gobierno, siguiéndose así el iter sugerido por la Secretaría General. Señala el Decano que el Vicerrectorado de Estudiantes ha instado a que se adopte con celeridad una posición ante la celebración de un inminente Consejo de Gobierno.

El Decano solicita a la Junta que se apruebe la proposición con las especificaciones que se han realizado, y que afectan, respectivamente al reconocimiento de RAD en PROA y a las reglas de la evaluación (aprobación de nuevas guías docentes, con programas y sistemas de evaluación; que las guías reciban la tramitación ordinaria –COA y Junta de Facultad-; que los programas han de ser los propios de la última convocatoria –con adaptación de contenido-; que las áreas podrán recomendar libros y designar el profesorado responsable de la evaluación; y, finalmente, que no se contemplan tutorías. La calificación obtenida por el alumno podrá ser la máxima alcanzable.

La Dra. Nieves Jiménez dice que le ha parecido entender que la decisión de transmitir la propuesta había sido ya aprobada en la reunión con los responsables de área que ya tuvo lugar. El Decano niega ese extremo, indicando que se trató sólo de una reunión con carácter informativo y no vinculante, pero que ha servido para matizar la propuesta que hoy se somete a aprobación. Los responsables de área han sido comprensivos con la situación planteada y las especificaciones planteadas son fruto de estas matizaciones que se han planteado.

El Dr. Emilio Lecuona expone que no termina de entender lo de las dos convocatorias. En su opinión, si se permiten dos convocatorias, el alumno tendría derecho también a dos convocatorias extraordinarias. En tal sentido, expone que habría que argumentar por qué sólo se conceden dos convocatorias y pide que esta cuestión quede blindada en el acuerdo del Consejo de Gobierno. El Decano responde que esta opción queda avalada por la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

(Sale la Dra. Elena del Mar García Rico)

El Dr. José María Martín Delgado pregunta si la propuesta es de la Facultad o del Vicerrectorado de Estudiantes, a lo que el Decano responde que es una propuesta de la Facultad, que aunque surge de una propuesta previa del Vicerrectorado, la Facultad la modula y la presenta como propia. En respuesta a Lecuona, el Decano incide en que no se trata de una matrícula de las asignaturas. Aunque queda pendiente ver el modo en que se gestionará desde la Secretaría General, la posibilidad que se admite es la de ofrecer dos exámenes (junio y septiembre) y que la opción no se ofrezca según los cauces normales de matrícula. La Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto no dice en modo alguno que se tenga derecho a Convocatorias entre las que haga la Universidad, puesto que siempre que se oferten dos, pueden ser de cualquier tipo.

Toma la palabra el Dr. Pedro Moreno quien, tras excusarse por llegar tarde, afirma que cree que tenemos que tener un texto redactado sobre el que se pueda ofrecer una respuesta más racional. Propone aprovechar el debate de la Junta y contar con un texto escrito que permita en un futuro un pronunciamiento de la Junta más concreto. El Decano le informa que sí existe un texto redactado, en el sentido que ha leído textualmente para su aprobación por la Junta y que se está debatiendo sobre esos extremos concretos, sobre los que decidirá la Junta.

El Dr. Antonio Lara pregunta de dónde procede la propuesta. Se le informa de que se trata de una propuesta que procede de los alumnos. El espíritu de la Junta de Facultad ha de ser el de ayudar al alumnado, pero que es necesario que la propuesta venga acompañada por una exposición de motivos. El Decano dice que ya se ha contestado a esta cuestión. Se trata de la iniciativa de un grupo de estudiantes que ya ha tenido ocasión de plantear su situación en Junta y que han solicitado al Vicerrectorado, donde se ha negociado sobre estos aspectos. Ya ha habido varias reuniones con el rectorado y los alumnos hasta que se le ha dado forma a la propuesta. Para analizar las distintas alternativas, el Vicesecretario General de la UMA aportó unos datos numéricos a los alumnos que tenían abiertos expedientes de licenciatura desde el curso 95-96. Los datos no son significativos, puesto que muchos alumnos han abandonado ya la carrera. Ningún colectivo de alumnos ha planteado ningún problema al Rectorado y por ello, el pragmatismo de que la solución sólo se considere para esta Facultad, dada la excepcionalidad de nuestros estudios. No nos compete entrar en si la solución que adopte el Consejo de Gobierno de la UMA es extrapolable a todos los centros, debiéndose adoptar una decisión sólo por lo que atañe a la Facultad de Derecho.

La propuesta que se adopta va acompañada de unas especificaciones que se consideran razonables con el objeto de ofrecer un marco jurídico razonable. Ante la petición del Dr. Pedro Moreno, el Decano ofrece la posibilidad de volver a leer párrafo a párrafo la propuesta e ir la matizando.

Responde el Dr. Moreno argumentando que una norma específica para la Facultad de Derecho va en contra del principio de generalidad. Indica que le preocupa que rompa el ordenamiento jurídico, y por ello pide que vaya acompañada de un informe que apoye la propuesta, dada la envergadura y complejidad del asunto. No conoce la opinión de la asesoría jurídica del Rectorado, pero considera que en cuanto la propuesta esté en manos del alumnado se va a utilizar como precedente y que es posible que vaya a causar más problemas que soluciones. Pide que la solución que se adopte tenga carácter general para toda la Universidad, no sólo para la Licenciatura en Derecho.

El Decano puntualiza diferenciando que una cosa es el acuerdo que se redacta y que se pretende aprobar por la Junta de Facultad y otra cosa es el alcance final que pueda tener la propuesta. Ésta es una competencia del Consejo de Gobierno que será quien decida si quiere hacer extensiva esta propuesta a todas las antiguas licenciaturas. El Decano cree que el problema no se plantea en los demás centros, en que se ha favorecido la adaptación al grado y que no tenían el problema del volumen de alumnos propio de nuestro centro. Expone los ejemplos de las titulaciones de Ingeniería Industrial y Ciencias de la Educación.

El Dr. Moreno Brenes plantea si cabe alguna duda sobre la legalidad del acuerdo. El Sr. Decano responde que el Real Decreto es interpretable en el sentido de que indica que en los dos años posteriores a la finalización de los planes de estudios la Universidad tiene que dar dos posibilidades. Indica además que hay ya una sentencia de un juez de Alicante en la que se ha interpretado esta cuestión a favor del alumnado, en el sentido de que se propone a la Junta.

(Se ausenta el Dr. Peinado Gracia)

Toma la palabra el Dr. Ángel Valencia, quien se pronuncia a favor de que se acepte la propuesta por cuestiones de sensibilidad social. Le ha parecido entender que no es posible calcular el número de alumnos por materia, pero que se puede estimar de forma global cuál sería el colectivo. El Decano responde afirmando que sería muy difícil indicar los alumnos que harían uso de las evaluaciones adicionales, ya que los alumnos actualmente matriculados en quinto curso varían mucho de asignatura a asignatura. En la última matriculación de Licenciatura, indica el Decano que el número de alumnos podría rondar los 300, pero que la cifra varía muchísimo de asignatura a asignatura. Además se debe tener en cuenta que muchos alumnos habrán abandonado ya la carrera.

El Dr. Martín Delgado cuestiona si se trata de un derecho a examinarse de la asignatura o a que se imparta la asignatura. El Decano reafirma que se trata exclusivamente del derecho a

examinarse. Las implicaciones de una y otra opción son muy distintas y el derecho que podrán exigir los alumnos vienen referidos a prestaciones distintas. Se trata de una solución excepcional a una situación también excepcional. Conviene dejar claro que sólo se concede derecho a examen, lo que limita bastante las cosas y que el trabajo a asumir por el profesorado será menor. Martín Delgado pide, en consecuencia, que se matice que será la propuesta implica exclusivamente el derecho a la realización de dos evaluaciones adicionales.

El Decano repasa de nuevo la propuesta ante la Junta incluyendo las especificaciones acordadas. Se plantea a la Junta si aprueba la propuesta y si se acepta que sea elevada en estos términos al Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga. El acuerdo queda aprobado por asentimiento –en los términos que seguidamente se transcriben-, y así será elevado a Consejo de Gobierno:

PROPUESTA DE LA FACULTAD AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACION DE DOS EVALUACIONES DURANTE EL CURSO 2016-17 PARA LAS ASIGNATURAS EXTINGUIDAS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

La Junta de la Facultad de Derecho, en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2016 ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Acceder a la realización de las dos evaluaciones adicionales solicitadas por el Vicerrectorado de Estudiantes en las convocatorias ordinarias de junio y septiembre de 2017 para las asignaturas extinguidas de la Licenciatura en Derecho, conforme a especificaciones que siguen.

1ª.- Reconocimiento en POD.

Las asignaturas extinguidas objeto de las convocatorias extraordinarias deberán tener constancia en el PROA de la Universidad de Málaga como las antiguas asignaturas en proceso de extinción, computando el RAD para el profesor o profesores encargados desde el primer alumno matriculado en ellas. En caso de que los alumnos matriculados en cualquier asignatura fuera superior a cuarenta, se aplicarán tantas unidades de RAD como múltiplos de esta cantidad o fracciones hubiera.

2ª.- Reglas relativas a las realización de las pruebas y las guías docentes de las asignaturas extinguidas .

Los departamentos aprobarán una guía docente para cada una de las asignaturas objeto de estas convocatorias adicionales. Las guías docentes contendrán el programa y el sistema de evaluación que se aplicará en ellas y habrán de mencionar expresamente que se refieren a las convocatorias adicionales de 2017 de la correspondiente asignatura extinguida. Estas guías docentes seguirán la misma tramitación que las ordinarias de cada curso académico.

Los programas objeto de evaluación serán los aprobados para las asignaturas extinguidas en la última convocatoria en que estas hubieran tenido lugar, sin perjuicio de la necesaria adaptación de los contenidos exigibles por parte del alumno.

Para la preparación de las pruebas, las áreas podrán recomendar la bibliografía que consideren conveniente, incluso contemplando la sola utilización de manuales a tal efecto.

Las áreas designarán el profesor, profesores o tribunal encargado de realizar las pruebas y calificarlas, sin que se contemplen tutorías a efecto.

La evaluación no puede limitar *a priori* la calificación, que podrá ser la máxima posible, en su caso.

3. INCORPORACIÓN A LA JUNTA DE FACULTAD DEL DR. ANTONIO FCO. GALACHO ABOLAFIO POR EL SECTOR DE PDI SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

Pasa a integrarse en la Junta de Centro el Dr. Antonio Fco. Galacho Abolafio, en representación del sector del PDI sin vinculación permanente. Pasa a ocupar el puesto dejado libre por el Dr. Eugenio Olmedo Peralta, que abandonó su puesto en representación del sector de PDI sin vinculación permanente –por cambio de su vinculación laboral con la UMA, que pasó a ser permanente- y que se mantiene como miembro nato de la Junta de Facultad en calidad de Secretario Académico del Centro.

4. ASUNTOS DE TRÁMITE

No se plantean asuntos de trámite.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

Considerando el carácter monográfico y extraordinario de la Junta, no se plantean ruegos ni preguntas adicionales por parte de los asistentes.

Termina la sesión cuando son las 14.18 horas.

LISTA DE ASISTENTES

- Presentes
 - Dra. Belén Bahía Almansa
 - Dña. Concepción Campal de la Torre
 - Dra. Rocío Caro Gándara
 - Dr. Antonio Francisco Galacho Abolafio
 - Dra. Elisa García España

- Dra. Elena del Mar García Rico
 - Dra. Isabel González Ríos
 - Dr. Juan José Hinojosa Torralvo
 - Dra. María Nieves Jiménez López
 - Dña. Irene María Jurado Fernández
 - D. Pablo Roque Jurado Godoy
 - Dr. Antonio María Lara López
 - Dr. Emilio Lecuona Prats
 - Dña. Irene Manzano Fernández
 - Dr. Antonio Márquez Prieto (se incorpora durante la sesión)
 - Dr. José María Martín Delgado
 - Dr. Pedro Moreno Brenes
 - Dr. Eugenio Olmedo Peralta
 - Dr. Juan Ignacio Peinado Gracia
 - Dr. Bruno Rodríguez Rosado
 - Dr. Ángel Jacinto Rodríguez Vergara-Díaz
 - Dr. Antonio Manuel Roldán Báez
 - D. Jesús Manuel Romero Fernández
 - D. David Urbano Quintero
 - Dr. Ángel Valencia Sáiz
 - Dña. María del Mar Villar Araque
- Asistentes sin derecho a voto
- Dra. María del Carmen Luque Jiménez
- Delegaciones de voto por abandono de la Junta antes de la votación:
- Dra. Elena del Mar García Rico, delega su voto en el Decano, Dr. Juan José Hinojosa Torralvo
 - Dr. Juan Ignacio Peinado Gracia, delega su voto apud acta en el Decano, Dr. Juan José Hinojosa Torralvo
- Ausencias justificadas
- Dr. José Manuel Cabra Apalategui, delega su voto en secretario, Dr. Eugenio Olmedo Peralta

En Málaga, a 21 de noviembre de 2016

Juan José Hinojosa Torralvo
DECANO


Eugenio Olmedo Peralta
SECRETARIO ACADÉMICO